

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

### OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACION
DIA	MES	AÑO	
01	11	2018	

AL MES

AÑO

DEL

MES

DIA

AÑO

DIA

	-37		AVISO	DE MOVII	MIENTO	AL F	PADRON DI	E PEF	, SON	<b>NAL</b>			11 11	2018	-		
CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO  11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 21 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 22 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 23 LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO 38 BAJA POR FIN DE CONTRATO 39 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO												B B C C F F F H H P P P	NOMBR. ASE ONFIAN UNCION ONORA OLICÍA ENSION	IZA IARIO IRIOS INDUST			
			1			D	ATOS PERSC							·			
		ED, CONT.		APELLIDO I			APELL			40			NOMBR	(E(S)			
	CUGLO	312178C8	]	CUAHL	JILE			GARCI	Α				LAZAI	RA			
						Į.	DATOS LABO	RALES									
RAMO	SECTO	R PROGRAM	L SUBPR D	DEPENDEN U	N.RES. PRO	OYECT	O HAB.	NIVEL	CVE.	PUESTO	NUM. PLA.	QUINQ.	CVE. E	ESC.	SEXC	)	
4	1	4	41	21	6	103	92	14		058	7350				(H) (J	X	
			DES	CRIPCION I	TEL DITEST	<u></u>				7 -	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		NAC OF I				
				IORARIOS A						$\dashv \vdash$		CL	AVE CU	RP			
			1101	:O1(A)(103 /	CONVILABLE					╛┖							
		5500					FECHAS										
DIA		RESO	NO DIA	CAMBIC MES I	AÑO	DIA	LICENCI		NO.		EANUDAC						
01			018	1015.0	ANO	UIA	MES	A	NO.	DIA	MES	ОЙА	DIA	MES		ÑO	
01		11   2	010	<u> </u>			]		ŀ				30	11	20	018	
			JUSTIFICAC	ON OVY NOIC	OTIVO DEL	. MOV	/IMIENTO				SE	LIQUIDAR	ON SUE	ELDOS	HASTA:		
	···		RE	ENOVACION	DE CONTI	RATO		ERN	QD	PIF	STADO	)					
	PERCE	PCIONES		IMPORT	E			76 8	Land)	ع ۽ دي کا	ONCEPTO	2_					
	·	···							<u>;                                    </u>	-/\ II	Ira) //	- N					
		01		\$13,350.7	78			28	NUV	/ 26縣	ELDOBAS	SE				, , , ,	
	***	04		\$1,313.4	7			<u> </u>	<del>. () .</del>		MPENSAC	1911					
							Li til hanner		american security		2422		*****				
OTTELLE BOOKER OF CORRECTOR OF																	
										78 							
	 T		1	T		DAT	OS DE ANTEC	JEDEN	1E								
RAMO	SECTOR									NIVEL	CVE.	PUESTO	N	IUM, PLA	ZA		
4	1	4	41	21	6		103		92		14		058		7350		
	***************************************		- v-		DATO	S DE	L TRABAJADO	JR CITE	STITE	IDO							
			NOM	BRE DEL TR				,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	-,,,,	(		F	REG. FE	D. CON	T.		
							***************************************										
				MOTIVO													

E	LABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
LAURAISELE	ROMERD MARTINEZ	EFRAIN-JORES HERNANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
JEFE DE ÁR	EA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CUAHUTLE GARCIA LAZARA A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES.

#### DECLARACIONES:

### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- I Que tiene tal caracter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Órganica de la Administración Publica Estatal
- 1. Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- IF Que el C LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de "LA DEPENDENCIA" para los efectos del presente contrato con base en el nombramiento expedido por el C. Gobernador Lic. Marco Antonio Mena Rodriguez según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017.

### DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- Vt.- Que el prestador de servicios solicita a traves de este instrumento que los Honoranos que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- VII.- Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECIPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES

### CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesano, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactoria del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las estividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el jugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades.

SEGUNDA - "LA DEPENDENCIA" pagara por la prestación de los servicios a título de nonorarios la cantidad de \$ 13350.76 ( RECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N.) mensuales "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a presentar su declaración anual de los initiatios casisados liberando de toda responsabilidad para los efectos liscaisas de DEDENCIA" "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente sufficientad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEFENDENCIA" menigate pagos parciales

TERCERA.-Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador seran tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los nonoranos pactados una vez analicado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato.

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato sera por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Las partes convienen que el contrato podrá ser rescindido en cualquier momento sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado con tres dies de anticipación.

EL PRESTADOR DE SERVICTOS PROPESIONALES manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta clausula. Una vez notificada la rescision. LA DEPENDENCIA: procedera a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no esten cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato se regula por las

una relación de carácter civil, por lo tanto 'EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES' no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado de toda responsabilidad en este aspecto no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovacion o prorroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningun motivo se presentara a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescisión de este contrato

SEPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal efecto, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES". la declaración de rescision del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo.

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tlaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" sera responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

DECIMA.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo tas partes se sujetan a las disposiciones del Código Civi) del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de esta Entidad Federativa

DECIMA PRIMERA - Las partes quedan enteradas del alcance contenios y fuerza legal del presente contrato, expresando ademas que no existe enque, esp de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validaz del mue

Leido que fue el presente, se rablica y firma por duplicado por la guer en el intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténicatio Office Movie 10RE DE 2018

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

'EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA'

EFRAMELORES HERWHOOT

COORDINADOR GENERAL

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA~

( )

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

G. GUARRITE GARCIA-LAZARA

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAUR ISELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ALICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE DEPARTAMENTO DE REC

TESTIGG

HUMANOS



# "2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. CUAHUTLE GARCIA LAZARA. A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RÉSPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

UNO,- Con fecha 01 de noviembre de 2018, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de ENCARGADA DE INSPECCION pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la 13350.78 cantidad de \$ (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

adicionar al Contrato Principal las siguientes:

PRIMERA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de noviembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 1,313.47 (MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.) por concepto de compensación. Esto por haber prestado sus servicios durante el mes de noviembre de 2018 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal. mismo que será entregado

mediante dos pagos quincenales en el mes de noviembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de noviembre de 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO " "EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

HERNÁNDEZ NOMBRE DEL TITULAR DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVIÇIOS PROFESIONALES"

CUAHUTLE GARCIA LAZARA

TESTIGO POR LA PEPENDENCIA TESTIGE

LAURA-ISELA ROMERO-

LAURA ALICIA MONTIEL

MARTINEZ

RUGERIO

JEFE DE ÁREA

COLOR SERVICE SERVICE

JEFE DE DEPARTAMENTO

REC. HUMANOS



### GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

### OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

AVISO DE MOVIMIENTO AL PADRON DE PERSONAL

	FOLIO		QUINCENA DE
			OPERACIÓN
DIA	MES	AÑO	
01	12	2018	

CLAVE Y TIPO DE MOVIMIENTO  11 ALTA POR SUSTITUCION 31 BAJA POR RENUNCIA 12 REANUDACION 32 BAJA POR LIQUIDACION 13 CAMBIO 33 BAJA POR ACTA ADMINISTRATIVA 14 ALTA POR NUEVA CREACION 34 BAJA POR JUBILACION 15 RENOVACION DE CONTRATO 35 BAJA POR FALLECIMIENTO 16 LICENCIA CON GOCE DE SUELDO 36 BAJA POR PENSION 17 PRORROGA DE LICENCIA 37 BAJA POR INCAPACIDAD 18 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO 19 BAJA POR TERMINO DE INTERINATO 20 NOMBRAMIENTO  B BASE C CONFIANZA F FUNCIONARIO H HONORARIOS P POLICIA INDUSTRIAL J PENSIONADO I INTERINO											AL										
	-0	2.00	SALT	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	APELI	ΙĐ	O B A	TEDNI		TAC	OS PERSO	NALES		NO.				NOM	RE(S	<u> </u>	
	EG. FEI UGL63			-			HUT		<u> </u>	$\vdash$	AFEL	GARC		10					ARA	,	
		12179													1						
RAMO !	SECTOR	PROG	RAM	SUBPR	DEPEND	EN	ŪN.	RES	PROYEC		TOS LABO	NIVEL	CVE	PUES	ro NUI	4. PLA.	QUINQ	CVI	ESC.	T	SEXO
4	1	- // -		41	21	= 1		3	103		92	14	<del></del>	058	73	50				(	H) ( <b>)%</b>
<u>_</u>				זמ	SCRIPO	210	N DF	L PUF	STO					7			C	LAVE C	URP		
					DNORAR	_															18 1 11111
											FECHAS										
	INGR		ΑÑ		<del></del>		BIO	AÑO	DI	Λ. Ι	LICENC		ŇO	DIA		UDAC	NOI OÑA	DIA	1 h	BAJA MES	AÑO
DIA 01	ME 1	2	20		IA ME	_0	+	ANO		$^{\uparrow}$	WILO	<del>                                     </del>		NO DIA			7.110	31	<u> </u>	12	2018
			.11	ISTIFIC	ACION Y	(10	MOT	IVO D	FI MC	VIV	NENTO		SE LIQUIDARON SUELDOS HASTA:								
					RENOVA									•							
Р	ERCEP	CIO	lES		lM	PO	RTE						CONCEPTO								
	0	1			\$13	3,35	50.78			G	DE DE	VO L	EL I	LS i	sປີELD	Ó BAS	SE				
	0	4			\$1.	31	3.47			7	F	ŹŪ	1 COMPENSACION								
0 4 ENE ZU19									,,,												
	DATOS DE MATERIA DE GOBIERN																				
RAMO SECTOR PROGRAM SUBPROG DEPENDEN UNID. RESP. PROYECTO HABILITADO NIVEL CVE PUESTO NUM. PLAZ									1. PLAZA												
4 1 4 41 21 6					103		92			14		058			7350						
1.	DATOS DEL TRABAJADOR SUSTITUIDO																				
								REG.	FED.	CONT.											
			·										1.								
	MOTIVO								D	IA	DEI ME:		AÑO	DIA	N	AL /IES	AÑO				

ELABORO	PROPONE	REVISO	AUTORIZO
144	Sim to		
LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ	BERANTLORES HERMANDEZ	LIC ALICIA FRAGA BRETON	LUIS MIGUEL ALVAREZ LANDA
JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	COORDINADOR GENERAL DE ECOLOGÍA	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN #3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL C.- CUAHUTLE GÁRCIA LAZARA A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ. LA DEPENDENCIA Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE SOMETEN Y ACUERDAN CONVENIR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

#### DECLARA "LA DEPENDENCIA":

- i Que tiene tal carácter en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala }de acuerdo a lo Dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal
- II Que su representante cuenta con facultades para celebrar el presente contrato
- III Que et C LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA, manifiesta ser el representante legal de \*LA DEPENDENCIA para los efectos del presente contrato, con base en el nombramiento expedido por el C Gobernador Lic Marco Antonio Mena Rodríguez, según nombramiento de fecha 01 de enero de 2017

#### DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":



- VI Que el prestador de servicios solicita a través de este instrumento que los Honorarios que perciba por la prestación de sus servicios, sean gravados en el régimen fiscal de Honorarios Asimilables a Salarios como lo dispone el artículo 94 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- VII Celebrar libre y voluntariamente el presente Contrato de Servicios Profesionales, en los términos que en el mismo se consigna

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN RECÍPROCAMENTE A LAS SIGUIENTES:

### CLAÚSULAS:

PRIMERA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a desempeñar su actividad dedicando el tiempo necesario, para el cabal cumplimiento y desempeño de las funciones para las que ha sido contratado, comprometiéndose a aplicar al máximo todos sus conocimientos, experiencia, esfuerzos y dedicación para la ejecución satisfactora del objeto de este contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" señala que las actividades inherentes a los servicios que prestará, las llevará a cabo, en días hábiles y en el lugar que "LA DEPENDENCIA" le asigne para el desempeño de sus actividades

SEGUNDA. LA DEPENDENCIA pagará por la prestación de los servicios a título de honorarios la cantidad de \$ 13350.78 (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N.) mensuales. EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales a LA DEPENDENCIA EL PRESTADOR DE SERVICIOS manifiesta expresamente su voluntad para que el monto señalado, le sea cubierto por "LA DEPENDENCIA" mediante pagos parciples.

TERCERA -Ambas partes acuerdan que los trabajos adicionales o especiales que realice el trabajador serán tratados de forma independiente a la cláusula anterior, previo informe que justifique un incremento adicional de los honorarios pactados, una vez analizado y autorizado por la "DEPENDENCIA" las partes celebraran un ADDENDUM al presente contrato

CUARTA - Ambas partes convienen en establecer que el presente contrato será por tiempo determinado, cuya vigencia será del 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Las partes convienen que el contrato podra ser rescindido en cualquier momento, sin que por ello incurran en responsabilidad de cualquier tipo, bastando para ello que la parte interesada le comunique a la otra, su intención de darlo por terminado, con tres días de anticipación

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" manifiesta expresamente su conformidad con el contenido de esta cláusula. Una vez notificada la rescisión, "LA DEPENDENCIA" procederá a realizar el pago de los honorarios devengados que a esta fecha no estén cubiertos.

QUINTA - Las partes manifiestan que el presente contrato, se regula por las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxicala, estableciendo entre ambas una relación de carácter civil, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" no podrá reclamar el pago de prestaciones de tipo laboral o la generación de derechos laborales, librando en consecuencia a partir de este momento al Gobierno del Estado, de toda responsabilidad en este aspecto, no siendo aplicable en consecuencia lo dispuesto en leyes laborales. Lo anterior no implica renovación o prórroga de este contrato

SEXTA - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" por ningún motivo se presentará a prestar sus servicios en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, y a observar las disposiciones que regulan el funcionamiento interno de "LA DEPENDENCIA", pues ello será causal de rescision de este contrato

SÉPTIMA - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en el presente contrato, por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", será causa de rescisión del mismo, sin responsabilidad para "LA DEPENDENCIA"

Para tal electo, el Gobierno del Estado procedera a notificar dentro de los 3 días siguientes al incumplimiento de las obligaciones, sin necesidad de declaración judicial a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES", la declaración de rescisión del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes convienen en que una vez concluida la vigencia del contrato, se tendrá por terminada la relación contractual, sin que para ello se requiera comunicación escrita. Por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" a partir de este momento queda liberado de las obligaciones que adquirió en virtud del contrato, en cuanto a la prestación de sus servicios y por su parte el Gobierno del Estado, queda liberado de realizar cualquier pago derivado del contrato, aun cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" llegase a presentar con posterioridad a la terminación de éste, o argumentando que existe continuidad tácita de la vigencia del mismo

NOVENA.- Conforme al Artículo 2263 del Código Civil vigente en el Estado de Tiaxcala, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES" será responsable de los daños que cause a "LA DEPENDENCIA" por dolo, mala fe, negligencia, impericia o por no acatar las disposiciones sobre la prestación de sus servicios que dicte la misma "DEPENDENCIA"

**DECIMA**.- Para los efectos de interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se sujetan a las disposiciones del Código Civí) del Estado de Tlaxcala y se someten a la Jurisdicción de los Tríbunales competentes de esta Entidad Federativa.

DECIMA PRIMERA.- Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dofo o mata fe que afecte la validez del mismo.

Leido que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicotèncati., 01 DE DICIEMBRE DE 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"

"EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

LUIS MIGUEL ÀLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TI AXCALA EFRANT LORES HERMANDEZ COORDINATION GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

C.- CUAHUTEE GARCIA LAZARA

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA SELA ROMERO MARTINEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

LAURA ACICIA MONTIEL RUGERIO JEFE DE BEPARTAMENTO DE REC. HUMANOS

TESTAGO



### "2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO CON DOMICILIO EN: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN # 3 TLAXCALA, TLAX., REPRESENTADA POR SU TITULAR LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA Y POR OTRA PARTE EL. C. CUAHUTLE GARCIA LAZARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO EN ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ:" LA DEPENDENCIA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE; QUIENES SE SOMETEN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES** 

UNO.- Con fecha 01 de diciembre de 2018, las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios mediante el cual la "DEPENDENCIA" contrató al "PRESTADOR DE SERVICIOS" para desempeñar las actividades de ENCARGADA DE INSPECCION pactando el pago por la prestación de servicios a título de honorarios asimilables la cantidad de \$ 13350.78 (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 78/100 M.N.) de conformidad a lo establecido con la Cláusula Segunda del referido Contrato.

DOS.- De conformidad con la Cláusula Tercera ambas partes convinieron que los trabajos adicionales o especiales que realizara el trabajador se negociaran de forma independiente a la Cláusula Segunda del contrato principal, previo análisis y autorización de la "DEPENDENCIA".

Expuesto lo anterior ambas partes acuerdan adicionar al Contrato Principal las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y la "DEPENDENCIA" acuerdan que en el mes de diciembre del presente Ejercicio, se otorgara al "PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad de \$ 1,313.47 (MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 47/100 M.N.) por concepto de compensación. Esto por haber prestado sus servicios durante el mes de diciembre de 2018 a la "DEPENDENCIA".

SEGUNDA.- "LA DEPENDENCIA" pagara el importe que se menciona en la Cláusula Primera, adicionalmente a los honorarios pactados en el contrato principal, mismo que será entregado mediante dos pagos quíncenales en el mes de diciembre.

Las partes quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del presente ADDENDUM, expresando además que no existe ningún vicio de la voluntad, como error, dolo o mala fe que afecte la validez del mismo.

Leído que fue el presente, se ratifica y firma por duplicado por los que en él intervinieron, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl., a 15 de diciembre de 2018.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO "

LUIS MIGUEL ÁLVAREZ LANDA OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA "EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA"

EFRAIN-FLORES HERNÁNDEZ NOMBRE DEL TITULAR DEPENDENCIA

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"

CUAHUTLE GARCIA LAZARA

TESTIGO POR LA DEPENDENCIA

LAURA ISELA ROMERO MARTINEZ JEFE DE ÁREA ADMINISTRATIVA

URA ALICIA MONTIEL RUGERIO

JEFE DE DEPARTAMENTO REC. HUMANOS